



Al Despacho del Señor Juez, informando que existe solicitud de emplazamiento, elevada por el apoderado de la parte demandante. Sírvase ordenar lo conducente. Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 24 de Noviembre del 2021.



Juan Sebastián Calderón Calderón
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Barbará de Pinto - Magdalena, treinta (30) de Noviembre del dos mil veintiuno (2021).

De la revisión de las diligencias y una vez analizada la solicitud allegada, el Estrado;

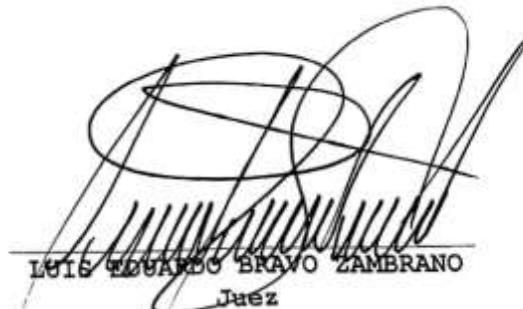
RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a **GREGORIA ESTHER PADILLA BATISTA**, de conformidad con el Código General del Proceso y el decreto 806 del 4 de junio de 2020; para lo cual, se deberá publicar la citación aquí ordenada con inclusión de las partes, la clase y número de radicación del proceso y el nombre de este Juzgado en el registro nacional de emplazados como lo dispone el artículo 10 del mencionado decreto así: "(...) Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)")

Ordenar a la secretaria del Despacho, realizar la inscripción del emplazamiento ordenado en el registro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ



LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior fechado: 30 DE NOVIEMBRE 2021

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO N° _51_ FIJADO
en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena; 1 DE DICIEMBRE DE 2021.

Secretario: _____